



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 00552-26 Afectacion Zarela Contreras (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2026-87-E-JUSNEU-TSJ se autorizó la utilización del orden de mérito vigente del concurso que se tramitó en el Expediente N° 0055-25, del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura temporaria de un (1) cargo de Operador/a Jurídico/a, categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de 6 meses y/o hasta la reincorporación de la Dra. Araceli Cecilia López Guillem, lo que suceda primero; disponiéndose la realización de los exámenes pre-transferenciales o preocupacionales que correspondan.

Que del acta elevada por la Mesa Evaluadora, agregada a esos actuados surge que quien continúa en el orden de mérito es la Dra. Zarela Araceli Contreras, DNI 36.797.268, a quien se le realizaron los exámenes pretransferenciales (cfr. Ingreso DGH N° 06708-25).

Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexado a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo (cfr. Ingreso DGH N° 02347-26).

Que la nombrada reviste el cargo de Escribiente, categoría JGA y, presta servicios en la Oficina Judicial Civil de Neuquén.

Que atento a que el cargo mencionado tiene carácter de temporal, (por seis (6) meses y/o hasta la reincorporación de la Dra. Araceli Cecilia López Guillem, lo que suceda primero), no habrá de renunciar a su cargo actual de planta permanente, debido a que en ese caso, al finalizar el período de vigencia quedaría desempleada, perjudicándose así su estabilidad económica, laboral y personal.

Que analizada la situación, en virtud de los argumentos esgrimidos y a los fines de promover la carrera judicial de los agentes de este Poder Judicial, se considera oportuno autorizar la afectación temporal de la Dra. Contreras al cargo de Operadora Jurídica, con la misma duración prevista en el Decreto N° DECRE-2026-87-E-JUSNEU-TSJ, en los términos del art. 9 del Reglamento de Pago por Subrogancia o Afectación al Cargo.

Que a los fines de no afectar el servicio en la Oficina Judicial Civil, se requiere autorización para la afectación de dos agentes pertenecientes a la misma dependencia, a tareas a contraturno, conforme lo establecido en el "Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contraturno, con percepción de suplemento salarial", en función a la experiencia que poseen.

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, habrá de apartarse de lo

establecido en el artículo 4° del Reglamento citado anteriormente, y hacerse lugar a lo solicitado, de manera excepcional, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Afectar transitoriamente a la Dra. Zarela Araceli Contreras, DNI 36.797.268, en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, por el término de seis (6) meses y/o hasta la reincorporación de la Dra. Araceli Cecilia López Guillem, lo que suceda primero, en los términos del artículo 9 del Reglamento de Pago por Subrogancia o Afectación al Cargo, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente.

2°) Autorizar excepcionalmente, a las agentes Analía Gabriela Ferraro y Fernanda Belén Romero Rojas a realizar tareas a contraturno en la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente y por el término de dos meses.

3°) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a las agentes citadas en el inciso que antecede, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

4°) Hacer saber a la titular del organismo donde se cumplirán los contraturnos que deberá controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos, como así también solicitar la renovación en el sistema lotus en caso de corresponder.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.